



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

DECRETO de 17 de junio de 1949 por el que se autoriza a favor del Patronato Nacional Antituberculoso una sobretasa en la correspondencia que circule en los días 22 de diciembre de 1949 a 3 de enero de 1950.

La necesidad de incrementar los medios económicos con que cuenta el Patronato Nacional Antituberculoso, cuya alta finalidad constituye constantemente preocupación del Poder público, llevó al Gobierno de la Nación a figurar entre sus ingresos, primero, en virtud de Decretos sucesivos, y después, por la Ley de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de Bases de dicho Patronato, por modo regular, el producto de la sobretasa postal aplicada a determinado período de circulación, y al efecto de aquel cumplimiento, como de que los plazos de ejecución y distribución se correspondan con la mayor perfección posible, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Se autoriza la emisión de tres tipos especiales de sellos, que habrán de ser elaborados por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por valores de cinco y diez céntimos para las tasas de la correspondencia ordinaria y veinticinco céntimos para la correspondencia aérea, así como la de un sello de cincuenta más diez céntimos, previa la aprobación de los modelos muestra por la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo segundo. Las cantidades que se fabricarán de cada uno de estos sellos serán las siguientes: Del de cinco céntimos, dos millones de ejemplares; del de diez céntimos, catorce millones; del de veinticinco céntimos para la correspondencia aérea, un millón, y del de cincuenta más diez céntimos, un millón.

Artículo tercero. La correspondencia postal que se curse desde el día veintidós de diciembre del corriente año al tres de enero de mil novecientos cincuenta, ambos inclusive, llevará forzosamente, para poder circular, además del franqueo exigido por la vigente ley del Timbre, la siguiente sobretasa: Cinco céntimos para las tarjetas postales y diez céntimos para la correspondencia de franqueo ordinario de más de cuarenta y cinco céntimos, y veinticinco céntimos para la correspondencia aérea.

El signo de franqueo de cincuenta más diez céntimos podrá ser utilizado en los portes que corresponda.

Artículo cuarto. El rendimiento que se obtenga por la aplicación de las precedentes normas, previa deducción de

los gastos necesarios, incluso premios de expendedores, se destinará al Patronato Nacional Antituberculoso para el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto se le abonará la suma correspondiente, pero entendiéndose que en el de cincuenta céntimos más diez sólo podrá practicarse la liquidación en lo que afecta a la sobretasa.

Artículo quinto. Con posterioridad al día tres de enero de mil novecientos cincuenta no se podrá efectuar venta alguna de dichos sellos, tanto en las expendedorías de «Tabacalera», Sociedad Anónima, que hará la distribución, obligando a los expendedores tengan existencias suficientes en sus despachos, como en las oficinas postales.

Artículo sexto. Los sobrantes de esta emisión, una vez liquidados por «Tabacalera», Sociedad Anónima, y entregados a la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidos, así como las planchas, pruebas, etc., que sirvan para la tirada de estos efectos, por el citado Establecimiento y con las formalidades correspondientes.

Artículo séptimo. Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, según se dispone por el artículo treinta y nueve de la ley del Timbre, se considerará como incurso en la ley de Contrabando y Defraudación, en su parte relativa a efectos timbrados, la reimpresión, reproducción o mixtificación de dichos signos de franqueo, tanto en su período de vigencia como en su caducidad y figuración entre los valores filatélicos, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Artículo octavo. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá al cumplimiento de las disposiciones generales establecidas en las últimas emisiones de sellos acordadas, reservándose a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para el cumplimiento de las obligaciones internacionales, mil unidades de cada una de las citadas emisiones.

Artículo noveno. Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, Dirección General de Correos y Telecomunicación se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

JOAQUIN BENJUMBA BURIN

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 30 de junio.)

(G. C.—2.567 bis)

AYUNTAMIENTOS

RASCAFRIA

Acordada por este Ayuntamiento la reconstrucción del chapitel de la iglesia parroquial de esta Villa, se anuncian a subasta pública dichas obras, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

El plazo para la admisión de proposiciones es el de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina. Terminado este plazo se procederá al día siguiente, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, adjudicándose la subasta a la proposición más ventajosa.

El tipo de licitación será el de veintisiete mil pesetas, pudiendo presentarse las proposiciones a este tipo y a la baja.

La fianza provisional para poder tomar parte en esta subasta será el 5 por 100 del importe de la licitación, y la fianza definitiva será el 10 por 100 del total de la adjudicación. La constitución de ambas podrá hacerse en cualquiera de las formas que determina el artículo 10 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Rascafría, a 24 de junio de 1949.—El Alcalde, Teófilo Bartolomé.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., publicando la subasta para la contratación de las obras de construcción de un chapitel de la iglesia parroquial, formula esta proposición, por la que se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción al proyecto y cumplimiento de las condiciones acordadas a tal fin, por el precio de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.534) (O.—14.262)

CAÑILLAS

Iniciado expediente por haberse observado irregularidades en la tramitación de los seguidos por la Recaudación municipal en período ejecutivo de este Ayuntamiento, ya que las adjudicaciones

de fincas efectuadas por débitos en la imposición municipal no han podido, en la mayoría de los casos, inscribirse a favor del nuevo propietario en el Registro del Partido de Alcalá de Henares, creándose con ello una manifiesta anomalía, esta Municipalidad, en sesión plenaria del día 23 del corriente, acordó, por unanimidad, conceder un plazo de veinte días, a partir del primero de julio próximo, para que aquellas personas jurídicas o individuales que hayan podido ser objeto de traba en sus fincas desde el año 1941 hasta la fecha por procedimiento de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por débitos por el concepto de arbitrios sobre solares y terrenos sin edificar, puedan formular la pertinente reclamación escrita, acompañando los documentos acreditativos oportunos, en la Secretaría municipal, carretera de Aragón, número 43, y en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, donde les serán facilitados, igualmente, los datos y antecedentes que precisen.

Siendo asimismo deseo de la Corporación que a este edicto se le dé la máxima difusión, se publica el mismo para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, diarios de Madrid, en el periódico «Alcalá», de Alcalá de Henares; emisión de Radio Nacional de España y se fijarán copias con profusión en los centros oficiales y parajes más frecuentados de este término municipal.

Cañillas, 27 de junio de 1949.—El Alcalde, Leopoldo López-Casero y Muñoz. (G. C.—2.569) (X.—357)

PINTO

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las relaciones de altas y bajas de cambio de dominio, tanto de rústica como de urbana, para oír reclamaciones por señores interesados en las mismas de este término municipal.

Pinto, a 15 de junio de 1949.—El Alcalde accidental, Angel Pérez. (G. C.—2.484) (X.—353)

POZUELO DEL REY

Aprobadas provisionalmente en 22 de diciembre del año actual por la Asamblea de Delegados de los Ayuntamientos integrados en esta Agrupación de pueblos del Juzgado comarcal las Cuentas generales de Fondos que corresponden al cuarto trimestre de 1945 y ejercicio de 1948, quedan de manifiesto en Secretaría por plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinadas por quien lo desee y se admitirán las reclamaciones que sean formuladas.

Durante el mismo plazo podrá examinarse el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio en curso, aprobado por la Asamblea en dicha

fecha, y presentar las reclamaciones que sean conducentes.

Pozuelo del Rey, 18 de junio de 1949.
El Alcalde-Presidente, Julián del Olmo.
(G. C.—2.485) (X.—352)

Formuladas las Cuentas correspondientes a los años 1939 a 1948, ambos inclusive, y dictaminadas por la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público con sus justificantes por plazo de quince días, conforme al artículo 352 del Decreto sobre Ordenación de Haciendas locales de 25 de enero de 1946. Durante dicho plazo y los ocho días siguientes podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que sean procedentes.

Pozuelo del Rey, 19 de junio de 1949.
El Alcalde, Julián del Olmo.
(G. C.—2.486) (X.—351)

CERCEDILLA

Aprobadas por este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto de 1948 y la Cuenta del Patrimonio municipal, rectificada en 31 de diciembre del citado año, se exponen al público ambos documentos por quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas (artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946).

Cercedilla, 25 de junio de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.487) (X.—355)

NAVALAGAMELLA

Durante el tiempo reglamentario y a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se expresan a continuación, a fin de que puedan ser examinados por los interesados que lo deseen y puedan reclamar contra los mismos en indicado plazo de exposición, a los efectos que determinan las disposiciones vigentes:

Presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1949.

Ordenanzas de exacciones municipales para indicado ejercicio de 1949.

Liquidación y rendición de cuentas municipales del ejercicio 1948.

Navalagamella, a 21 de junio de 1949.
El Alcalde, Pablo de la Fuente.

(G. C.—2.489) (X.—354)

VALDEMORO

Las Cuentas municipales de Ordenación y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes, y dictaminadas por la Comisión de Hacienda, a las que se unen las de Depositaria, correspondientes al Presupuesto ordinario de este Municipio y pasado ejercicio de 1948, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días subsiguientes se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad y a los efectos de lo prevenido en el número segundo del artículo 352 del Decreto Ordenador de Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Valdemoro, 27 de junio de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.535) (X.—356)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTOS

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco penden autos señalados con el número veinticuatro, de mil novecientos cuarenta y nueve, igual a veintiséis, de mil novecientos cuarenta y nueve, de ejecución, seguidos a instancias de Emerenciano de Juan García, contra Industrias Lladro, por el concepto de plus de cargas familiares, hoy en eje-

cución de sentencia, y en providencia de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, Industrias Lladro, consistentes en:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», carro pequeño, número 2.167.122-5, tasada pericialmente en tres mil pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en esta capital, paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, se ha señalado el día doce de julio y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de tres mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura de Trabajo número cinco, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Tercera

La consignación del precio se verificará dentro del tercer día siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito en poder de don Emilio Lladro, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, si lo estiman necesario, y cuyos bienes se hallan en poder de dicho depositario don Emilio Lladro, y en el domicilio del ejecutado, paseo del Canal, número seis.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí: P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(C.—4.810)

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco penden autos señalados con el número cuatrocientos cuatro, de mil novecientos cuarenta y nueve, igual treinta y seis, de mil novecientos cuarenta y nueve, ejec., sobre despido por crisis de trabajo, seguidos a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, para los productores José Moro Torrecuadrada y otros, contra el demandado don Manuel Spínola, Fábrica de Vidrio «Suevia», hoy en ejecución de sentencia, y en providencia dictada con esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes lotes:

Primer lote:

Un pantógrafo con su mesa. Tres tornos para esmerilar. Un motor de gasolina de 4 HP. Dos motores eléctricos. Dos contadores de gas. Dos compresores. Dos aparatos para temprar jeringas. Un bidón de chapa ha-

bilitado para cámara de gas. Un bidón de chapa habilitado para cámara de aire. Quince mecheros de gas. Dos bombas engrasadoras. Un contador eléctrico. Un depósito de cinc para parafina. Una escalera de madera con nueve peldaños. Siete mesas de trabajo con tablero de uralita. Una mesa de hierro para cortar vidrio. Un mechero con soporte para parafina. Una percha de madera para ropa. Una transmisión con ocho poleas. Nueve manómetros para oxígeno. Quince paquetes de vidrios, con un peso de cinco kilos cada uno. Veintiséis banquetas de madera. Dos mesas oficina: una con siete cajones y otra con nueve cajones. Un fichero con doce cajones. Tres llaves de paso, 40 milímetros, para gas. Un casillero de madera con doce departamentos, con vidrio. Ciento diez metros de cañería de plomo de 40 milímetros, con un peso aproximado de 440 kilos. Veintidós metros de cañería de plomo de nueve milímetros, con un peso de 22 kilos. Setenta y seis llaves para gas. Cuarenta refrigerantes, a quince pesetas cada uno. Doscientos quince matraces. Ochenta buretas sin terminar. Seiscientas pipetas. Noventa probetas. Cincuenta tubos graduados. Un cajón con machos. Un tornillo mecánico con un banco. Una piedra esmeril.—Todo ello tasado pericialmente en la cantidad de treinta y nueve mil quinientas sesenta y siete pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de traspaso del local donde se hallaba instalada la fábrica donde se encuentran los bienes reseñados anteriormente, compuesta de una nave de quince metros por diez metros, con luz directa y entrada por una puerta con vidriera y cierre metálico, de unas dimensiones que permiten el paso de un coche, y hotel-vivienda.—Tasados pericialmente en quince mil pesetas.

El acto del remate, que tendrá lugar el día doce de julio, a las diez y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de treinta y nueve mil quinientas sesenta y siete pesetas para el primer lote y quince mil pesetas para el segundo lote, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura de Trabajo número cinco, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Tercera

La consignación del precio se verificará dentro del tercer día de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito judicial en poder de don Perfecto Rodríguez Francos, con domicilio en la calle de Jesús del Valle, número nueve, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta para examinar-

los, si lo estiman necesario, y cuyos bienes se hallan en la fábrica del ejecutado, calle de Canillas, setenta y cuatro (Prosperidad).

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número cinco y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí: por habilitación (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón.

(C.—4.800)

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco, de mi cargo, penden autos señalados con el número ciento setenta y cuatro, de mil novecientos cuarenta y ocho, seguidos a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Pascual Ortín Zapata, por descubierto de cotizaciones del Montepío Laboral de la Construcción, hoy en ejecución de sentencia, y en providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Olivetti», carro grande, M. 60, en perfecto estado. Un armario fichero con quince departamentos y con puertas. Un fichero de madera con quince cajones. Un despacho compuesto de una mesa, cuatro sillas y dos sillones con asiento de rejilla. Dos armarios con dos lunas biseladas cada uno. Una consola con cuatro cajones y piedra de mármol. Una mesa de comedor cuadrada. Seis sillas tapizadas. Dos trincheros con luna y piedra de mármol. Una máquina de coser con mueble secreter, marca «Wertheim». Una consola de luna y dos cajones. Una luna espejo biselada de 1,50 por 50 centímetros. Una mesita centro en dorado y un espejo de 1,70 por 90.

Todo ello tasado pericialmente en la suma de diez mil novecientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, número veintitrés, se ha señalado el día doce de julio y hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de diez mil novecientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Tercera

La consignación del precio se verificará dentro de tercer día siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en poder de don

Enrique Gaviña de Undarveitia, como depositario judicial, a quien deberán dirigirse los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, y se encuentran en el domicilio del ejecutado, calle de Alonso Cano, número sesenta y cinco (Construcción).

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número cinco y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí: por habilitación (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón.

(C.—4.811)

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco, de mi cargo, penden autos señalados al número cuarenta y seis, de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre reclamación de primas de seguro de accidentes, seguidos a instancias de «Hermes», Compañía Española de Seguros, contra don Isidro de Osmu Vázquez, y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Un aparador de dos cuerpos, dos puertas y dos cajones, con piedra de mármol. Una mesa de comedor de seis cubiertos. Seis sillas de madera haciendo juego con lo anterior. Un armario ropero de dos puertas con dos lunas, madera corriente. Cien hormas para zapatos, de distintos tamaños. Un reloj de pared, antiguo, sin marca visible. Veinte pares de zapatos para caballero de distintos tamaños y colores.

Todo ello tasado pericialmente en dos mil ciento setenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en esta capital, General Martínez Campos, número veintitrés, se ha señalado el día doce de julio y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de dos mil ciento setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Tercera

La consignación del precio se verificará dentro de tercero día siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito judicial en poder del propio ejecutado, a quien deberán dirigirse para examinarlos los que deseen asistir a la subasta, si lo estiman necesario, y los cuales se encuentran en su propio domicilio, calle de la Cruz, número veintiuno, zapatería.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí: por habilitación (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón.

(C.—4.812)

Magistratura de Trabajo de Teruel

Don Francisco López Segura, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo y Secretario accidental de la Magistratura de Trabajo de Teruel.

Certifico: Que en los autos seguidos en este Tribunal con el número ciento uno, de mil novecientos cuarenta y nueve, tramitados a instancia de Francisco Ruiz Vizuete, contra «Minas y Ferrocarril de Utrillas», Sociedad Anónima, y Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, por accidente, con fecha de hoy ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Teruel, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por el ilustrísimo señor don Manuel Suárez de Lezo y López-Altamirano, Juez de primera instancia e instrucción y Magistrado de Trabajo de Teruel y su provincia, los presentes autos, en reclamación por accidente de trabajo, seguidos en esta Magistratura a instancia de Francisco Ruiz Vizuete, contra «Minas y Ferrocarril de Utrillas», Sociedad Anónima, y Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a «Minas y Ferrocarril de Utrillas», Sociedad Anónima, y como subrogada en sus obligaciones a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, a que depositen en la Caja Nacional, como representante del Fondo de Garantía, el capital necesario para constituir a favor de Francisco Ruiz Vizuete la renta vitalicia del cincuenta por ciento del jornal de veinticinco pesetas con treinta y dos céntimos que cobraba el actor y con efectos desde el día diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en que fué dado de alta de la incapacidad temporal; todo ello como consecuencia de la incapacidad total y permanente que se declara padece el citado Francisco Ruiz Vizuete.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra ella pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, preparándolo ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de diez días, a partir del de su notificación; y que de ser la parte demandada la recurrente, deberá acreditar haber ingresado previamente en la Caja Nacional, como representante del Fondo de Garantía, el capital necesario para producir la renta vitalicia indicada a favor del demandante Francisco Ruiz Vizuete.

Para notificación de la demandada rebelde «Minas y Ferrocarril de Utrillas», Sociedad Anónima, procédase por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de la de Madrid y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

jo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Suárez de Lezo (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde «Minas y Ferrocarril de Utrillas», Sociedad Anónima, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por ser en ésta donde tiene su domicilio la mencionada demandada rebelde, en cumplimiento de lo mandado por Su Señoría y lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, en Teruel, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Francisco López Segura.

(I.—552)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 15****CEDULA DE CITACION**

El Juez de primera instancia número quince, de esta capital, por providencia dictada en esta fecha en los autos promovidos por don Modesto Ruiz de Velasco Pastor, con don Juan Manuel López de Chicheri y Urbina, Marqués de Villacañas, sobre pago de pesetas, ha acordado se cite por segunda vez, bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la certeza de las posiciones que se presentaren, por medio de esta cédula, a don Juan Manuel López de Chicheri Urbina, la que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día seis de julio próximo, a las once de su mañana, a fin de prestar confesión judicial solicitada por la parte demandante.

Se expide para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Nicolás Cortés.

(A.—11.510)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia de este día, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles embargados al ejecutado don Carlos María Grimaldi Trupita, en los autos ejecutivos seguidos contra el mismo por don Jacinto Carralero Rubio, y cuyos bienes consisten en mobiliario de su domicilio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Primero

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil setecientos treinta y cinco pesetas, en que han sido justipreciados dichos bienes.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercero

Que para tomar parte en la aludida subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Quinto

Que los muebles se encuentran depositados en poder del deudor y en su domicilio de la calle de Núñez de Balboa, número ciento cinco, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.505)

ALCALA DE HENARES**EDICTO**

Don Constancio Lerma Oquilla, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de doña Carmen Gaviña Paúl, mayor de edad, soltera, la cual trata de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio que tiene sobre la siguiente finca:

«Tierra en término municipal de San Fernando de Henares, en el paraje Melendro, de sesenta y ocho áreas cincuenta y seis centiáreas, y que linda: al Norte, otra de Juan Cuenca; al Este, camino de las Carretas; al Sur, otra de don Ramón Mesa, y al Oeste, la de Benigno Fernández. Parcela sesenta y ocho del polígono tres del Registro Fiscal.»

Por el presente edicto se cita a todas cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción, así como a don Enrique Gaviña Paúl, que está en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días puedan comparecer y oponerse en dicho expediente haciendo las alegaciones que estimen convenientes.

Dado en Alcalá de Henares, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Constancio Lerma.

(A.—11.508)

ALCALA DE HENARES**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio seguido a instancia de doña Carmen Gaviña Paúl, la cual trata de inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio que tiene sobre una finca sita en el término municipal de Paracuellos de Jarama, en el paraje Valdetoledano, tiene acordado se cite en legal forma a don Enrique Gaviña Cuadra y a don Enrique Gaviña Paúl y doña Sofía Gaviña Ramos, cuyo paradero se ignora, como causahabientes del anterior poseedor de la misma, para que dentro del término de diez días comparezcan en dicho expediente haciendo las alegaciones que tengan por conveniente.

Y para que sirva de citación en forma al mismo expido la presente en Alcalá de Henares, a diez de mar-

zo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

(A.—11.509)

ALCALA DE HENARES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio seguido a instancia de doña Carmen Gaviña Paúl, mayor de edad, soltera, tiene acordado se cite en legal forma a don Enrique Gaviña Paúl, cuyo actual paradero se ignora, como causahabiente de don Enrique Gaviña Cuadra, y de quien procede la finca cuyo dominio se trata de acreditar, que está sita en San Fernando de Henares, al sitio Melendro, de sesenta y ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, para que dentro del término de diez días comparezca y se opongá a dicho expediente.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Alcalá de Henares, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

(A.—11.507)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquilla, Juez de primera instancia interino de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de doña Carmen Gaviña Paúl, mayor de edad, soltera, la cual trata de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Juzgado el dominio que tiene sobre la siguiente finca:

«Tierra en término municipal de Paracuellos del Jarama, en el paraje «Valdetoledano», de caber nueve fanegas, equivalentes a tres hectáreas ocho áreas y dieciséis centiáreas, que linda: al Norte, otra de Juan Rivera; al Este, el camino de Ajalvir; al Sur, otra de Federico María Meco, y al Oeste, la vereda o el camino de la Ventosilla. Parcela doscientos cincuenta y cuatro del polígono diez del Registro fiscal.»

Por el presente se cita a las personas ignoradas que pueda perjudicar dicha inscripción, para que dentro del término de diez días puedan oponerse al expediente y hacer las alegaciones que tengan por conveniente, así como también a don Enrique Gaviña Cuadra, cuyo paradero se ignora.

Dado en Alcalá de Henares, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia interino, Constancio Lerma.

(A.—11.506)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Miguel Solera Sánchez, de treinta y tres años, casado, empleado, hijo de Mi-

guel y Carmen, natural de Infantes (Ciudad Real), y domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, 14, se le cita para que el día 29 de julio, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas número 200, de 1949.

(B.—3.126)

Esperanza Setián Aguado, de veintitrés años, hija de Ramón y Rosa, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), y domiciliada últimamente en paseo de la Dirección, 94, se le cita para que el día 29 de julio, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 121, de 1949.

(B.—3.128)

Marcelino López Ugena, de treinta y cuatro años, casado, mozo, hijo de Marcelino y Josefa, natural de Yuncos (Toledo) y domiciliado últimamente en Rosales, 4 (Carabanchel Bajo), se le cita para que el día 8 de julio de 1949, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas número 230, de 1949.

(B.—3.129)

JUZGADO NUMERO 14

María Díaz García, de cuarenta y cinco años, viuda, sus labores, hija de Antonio y de Isabel, natural de Calera (Toledo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 3 de agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 215, de 1949, instruido contra la misma.

(B.—3.238)

Alberto Cristo Dordi, de veinte años, soltero, artista de circo, hijo de Cristo y de Mileva, domiciliado últimamente en Embajadores, 202, campamento, comparecerá el día 3 de agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños, bajo el núm. 839, de 1948, instruido contra el mismo.

(B.—3.237)

Angel Hermida Fernández, de veinte años, soltero, pescadero, hijo de Angel y de María, domiciliado últimamente en la calle de Fuente Bayones, 29, comparecerá el día 3 de agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, núm. 548, de 1948, instruido contra el mismo.

(B.—3.236)

Manuel Romero Rodríguez, de dieciocho años, soltero, hijo de Manuel y de Inés, domiciliado últimamente en Mesón de Paredes, 60, comparecerá el día 3 de agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, número 548, de 1948, instruido contra el mismo.

(B.—3.235)

Manuel García García, de veintiún años, casado, albañil, hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en Manuel González, 16, Colonia del Carmen, comparecerá el día 17 de agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 65, de 1949, instruido contra el mismo.

(B.—3.234)

Por el presente se cita a las personas perjudicadas por los hurtos cometidos por Angel Hermida Fernández y Manuel

Romero Rodríguez, a fin de que el día 3 de agosto, a las diez de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que por dicho Juzgado se instruye bajo el núm. 548, de 1948.

(B.—3.233)

Carmen Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma por lesiones, núm. 823, de 1948.

(B.—3.244)

JUZGADO NUMERO 15

Sofía Celia García Trillo, de cuarenta y dos años de edad, viuda, sirvienta, hija de Juan y de Sofía, natural de Madrid, sin domicilio conocido, se le cita para que el día 14 de julio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 281, de 1949.

(B.—3.246)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 250, seguido por lesiones a Josefa Hernández Alfonso, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 30 de julio, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a la indicada anteriormente, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.231)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 554, de 1948, seguidos por hurto, contra Manuel Humanes Domínguez y Esteban Suárez Campelo, que se hallan en ignorado paradero, se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—3.232)

JUZGADO NUMERO 19

Fernández Santiago, que el día 31 de diciembre de 1947, y cuando conducía un carro de mano, matrícula 191, de Villaverde Alto, en donde dijo estar domiciliado, y al intentar entrar en la calle Méndez Alvaro, causó daños al automóvil matrícula HU-1835, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el núm. 91, de 1948.

(B.—3.270)

Sánchez Fernández (Manuela), de treinta y tres años, casada, sus labores, hija de Benito y Martina, natural de Madrid, comparecerá el día 5 de julio, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, bajo el núm. 130, de 1949.

(B.—3.280)

Pradillo Escobar (Manuel), de veintitrés años, soltero, hijo de Leoncio y Leoncia, natural de Aranjuez (Madrid), de profesión albañil, que dijo estar do-

miciliado en la calle del Carmen, núm. 2 (Carabanchel Bajo), comparecerá el próximo día 5 de julio, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones al mismo, seguido bajo el número 246, de 1949.

(B.—3.272)

López López (María Ana Ana), de treinta y nueve años, casada, sin profesión, hija de Segundo y Dionisia, natural de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), y domiciliada en las cuevas del Niño Jesús, como denunciada, y Palacios Camacho (Ángeles), de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, hija de Angel y de María, natural de Estremera de Tajo (Madrid), y que tuvo su domicilio en la calle Arias Montano, 10 (Colonia del Retiro), como testigo, comparecerán el próximo día 5 de julio, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por tentativa de hurto, bajo el núm. 141, de 1949.

(B.—3.271)

JUZGADO NUMERO 20

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 708, de 1948, por hurto, he acordado se cite a Paulina Andrés Garrido para que el día 6 de julio, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera, núm. 20.

(G. C.—2.560)

(B.—3.365)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido contra Pedro Carmona Guerrero, he acordado se cite al mismo para que el día 6 de julio, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera, número 20.

(G. C.—2.559)

(B.—3.364)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 135, de 1949, por lesiones, he acordado se cite a Francisco Quiles Torneu y a Domingo Amo Sagar, a fin de que el día 6 de julio comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera, núm. 20.

(G. C.—2.558)

(B.—3.363)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 188, de 1949, por estafa, he acordado se cite a José Garrido Jiménez a fin de que el día 6 de julio, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera, número 20.

(G. C.—2.557)

(B.—3.362)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 25 33 03